



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Ciudad de México, 14 de junio de 2022.

C. SAUL ARTURO QUIÑONEZ RAMÍREZ
RESPONSABLE DE FINANZAS DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso jj); 190; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c), d), e), f), h) e i), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); 7, numeral 1, inciso d); 77, numeral 2; 79, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso b), fracción III; 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 43, 44, 223, numeral 1, 235, numeral 1, inciso a), 237, 244, 245, 246, y 291, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Comisión de Fiscalización (CF) y esta a su vez por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), vigilar y fiscalizar el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos y gastos de los partidos políticos y sus candidaturas; la recepción y revisión integral de los informes de campaña; así como requerir información y documentación complementaria respecto de los diversos apartados de los informes.

En este sentido, la revisión de los informes de campaña de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones en el periodo de campaña, esto es, a lo dispuesto en la LGIFE y al RF, en relación con el Acuerdo INE/CG1746/2021 en el que se aprobaron los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes al periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Así, en términos de lo dispuesto por los artículos 243, numeral 1 y 245 del RF, el Partido Revolucionario Institucional presentó sus Informes de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora ha revisado de manera integral dichos informes, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 291, numeral 3 del RF; en correlación con el Acuerdo INE/CG1746/2021, tiene usted un plazo **5 días naturales** contados a partir de la notificación del presente oficio, para que proporcione en el SIF las aclaraciones y rectificaciones pertinentes (el escrito de respuesta deberá presentarse en los formatos word y PDF), así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

Sobre el particular, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

Concentradora

Cuentas de balance

1. Se detectó que el sujeto obligado omitió presentar la documentación que acredite la existencia de la operación registrada en cuentas por cobrar, por un monto de \$874,640.00, como se detalla en el cuadro siguiente:

ID contabilidad	Beneficiario	No. cuenta	Nombre de la cuenta	Referencia contable	Concepto de la Poliza	Importe
109402	Carlos Burciaga Rosales	1104010000	Deudores Diversos	PN-EG-47/02-06-2022	Transferencia de la concentradora PRI a Carlos Burciaga Rosales, para pago de representantes generales y de casilla en efectivo	\$ 829,400.00
109402	Julio Enrique García Mercado	1106000000	Anticipo a Proveedores	PN-1- EG-12/06-05-2022	Anticipo Jingle	45,240.00
Total						\$874,640.00

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

- La copia de cheque o transferencia bancaria que ampare el nombre del deudor.
- En su caso, el documento que acredite el derecho exigible a favor del sujeto obligado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y 84 del RF.

2. De la verificación a la balanza de comprobación, se observó que el sujeto obligado presentó saldos en la cuenta de proveedores, como se muestra a continuación:

ID contabilidad	No. cuenta	Nombre de la cuenta	Concepto	Importe
109402	2101000000	Proveedores	Saldo de la cuenta al 05-06-2022	\$39,640.00
109402	2102030000	Acreedores Diversos	Saldo de la cuenta al 05-06-2022	1,021,800.00
Total				\$1,061,440.00

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); numeral 2, inciso c), 80, 81, 84, 121, numeral 1 156, numeral 1, inciso g); y 296, numeral 1 del RF.

Bancos

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

3. El sujeto obligado omitió presentar la documentación señalada en la columna denominada “Documentación Faltante” correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el anexo **4.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Lo señalado en la columna denominada “Documentación Faltante” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 8, 59, numeral 1, 102, numerales 2 y 3, 246, numeral 1, inciso j), 277, numeral 1, inciso e) y 286, numeral 1, inciso c) del RF.

4. El sujeto obligado omitió presentar los contratos de apertura, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el anexo **4.1.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Las conciliaciones bancarias.
- La tarjeta de firmas que permita verificar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria.
- La credencial para votar de los firmantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3 y 4, 59 numeral 1, 102, numerales 2 y 3, 246, numeral 1, inciso j) y 277, numeral 1, inciso e), del RF.

Saldos en las cuentas de Bancos

5. De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables del SIF, a la fecha de presentación del Informe de campaña, específicamente en la cuenta de “Bancos”, se observaron los siguientes saldos:

Consecutivo	Institución Bancaria	Número de cuenta	Saldo
1	BBVA Bancomer, S.A.	118630046	\$0.00
2	BBVA Bancomer, S.A.	118630097	0.00
3	BBVA Bancomer, S.A.	118630100	0.00
4	BBVA Bancomer, S.A.	118630119	0.00
5	Banco Azteca, S.A.	118689202	0.00
6	BBVA Bancomer, S.A.	118688834	0.00
7	BBVA Bancomer, S.A.	118689202	0.00
8	BBVA Bancomer, S.A.	18689091	0.00
9	BBVA Bancomer, S.A.	118688893	0.00
10	BBVA Bancomer, S.A.	118688605	0.00
11	BBVA Bancomer, S.A.	118688680	0.00
12	BBVA Bancomer, S.A.	118688982	0.00
13	BBVA Bancomer, S.A.	1181428632	17,259.71
14	BBVA Bancomer, S.A.	118630142	59,973.60

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que el partido político realice el reintegro correspondiente de conformidad a la observación de remanente o en su caso se realice el traspaso del saldo, a la cuenta bancaria de actividades ordinarias.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 150 numerales 3, 4 y 5, 296 numeral 1 del RF.

Cancelación de cuentas bancarias

6. El sujeto obligado omitió presentar la evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de campaña. Las cuentas se detallan a continuación:

Consecutivo	Institución Bancaria	Número de cuenta	Saldo
1	BBVA Bancomer, S.A.	118630046	\$0.00
2	BBVA Bancomer, S.A.	118630097	0.00
3	BBVA Bancomer, S.A.	118630100	0.00
4	BBVA Bancomer, S.A.	118630119	0.00
5	Banco Azteca, S.A.	118689202	0.00
6	BBVA Bancomer, S.A.	118688834	0.00
7	BBVA Bancomer, S.A.	118689202	0.00
8	BBVA Bancomer, S.A.	18689091	0.00
9	BBVA Bancomer, S.A.	118688893	0.00
10	BBVA Bancomer, S.A.	118688605	0.00
11	BBVA Bancomer, S.A.	118688680	0.00
12	BBVA Bancomer, S.A.	118688982	0.00
13	BBVA Bancomer, S.A.	1181428632	17,259.71
14	BBVA Bancomer, S.A.	118630142	59,973.60

Ingresos

7. De la revisión a la cuenta de “Ingresos por Transferencias en Efectivo”, se observaron pólizas que carecen de los recibos internos correspondientes a la transferencia en efectivo, como se detalla en el anexo 2.5.1 del presente oficio.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los recibos internos de transferencias emitidos por el beneficiario con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 y 151, numeral 1, del RF

8. De la revisión a la cuenta de "Egresos por Transferencias en Efectivo", se observaron pólizas que carecen de los recibos internos correspondientes a la transferencia en efectivo, como se detalla en el anexo **2.5.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los recibos internos de transferencias emitidos por el beneficiario con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 y 151, numeral 1, del RF.

Egresos

9. Se observaron pólizas por diversos conceptos de gastos de propaganda de campaña que no presentan el contrato correspondiente, como se detalla en el anexo **3.2.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

- Los contratos de prestación de servicios con la totalidad de los requisitos que establece la normativa.
- Los avisos de contratación respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 62 de la LGPP; 261 y 261 bis, del RF.

10. De la verificación a las cuentas concentradoras se observó el registro contable de gastos de los cuales el sujeto obligado omitió presentar las evidencias que generen convicción del beneficio a cada una de las campañas por ámbitos de elección, como se detalla en el anexo **3.2.1.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El Kardex, notas de entrada y salida de almacén.
- Evidencia documental que genere convicción del beneficio a cada una de las campañas por ámbitos de elección.
- Las muestras y/o fotografías de los bienes adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32, 39, numeral 6 y 218 del RF.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Presidentes Municipales

Ingresos

11. Se observaron registros de aportaciones en especie de Simpatizantes, las cuales carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", como se detalla en el anexo **2.2.3.2.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Lo señalado en la columna denominada "Documentación Faltante" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a), 39, numeral 6, 46, 47, numeral 1, incisos a) y b), 96, numeral 1, 104, numerales 2 y 3, 108, numeral 2, 106, 107, numerales 1 y 3, 127 y 296, numeral 1, del RF; en relación con el Acuerdo CF/013/2018.

12. De la revisión a la cuenta de "Ingresos por transferencias", se observaron pólizas que carecen de los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie, como se detalla en el anexo **3.3.2.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los recibos internos de transferencias emitidos por el beneficiario con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 y 154, numeral 1, inciso c) del RF.

13. Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se observaron pólizas en las cuales el sujeto obligado omitió presentar kardex, notas de entrada y salida de almacén; como se detalla en el anexo **3.3.2.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Kardex, notas de entradas y salidas de almacén con la totalidad de requisitos establecidos en el RF.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 3, incisos a), b) y c); 78 del RF.

14. El sujeto obligado omitió presentar la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Faltante" correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el anexo **4.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Lo señalado en la columna denominada "Documentación Faltante" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 8, 59, numeral 1, 102, numerales 2 y 3, 246, numeral 1, inciso j), 277, numeral 1, inciso e) y 286, numeral 1, inciso c) del RF.

15. El sujeto obligado omitió presentar los contratos de apertura, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el anexo **4.1.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Las conciliaciones bancarias.
- La tarjeta de firmas que permita verificar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria.
- La credencial para votar de los firmantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3 y 4, 59 numeral 1, 102, numerales 2 y 3, 246, numeral 1, inciso j) y 277, numeral 1, inciso e), del RF.

Monitoreos

Agenda de eventos

16. El sujeto obligado presentó la agenda de eventos; de su revisión se observó que reportó eventos previamente a su realización; sin embargo, éstos no cumplieron



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el anexo **3.5.12** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF:

-Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis numeral 1 del RF y COFI CF/005/2017.

17. El sujeto obligado presentó la agenda de actos públicos; de su revisión se observó que reportó eventos con posterioridad a la fecha de su realización, por lo cual no cumplieron con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el anexo **3.5.13** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis, numeral 1, del RF.

18. El sujeto obligado presentó la agenda de actos públicos; de su revisión se observó que reportó eventos el mismo día de su realización; los cuales no cumplen con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el anexo **3.5.14** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis, numeral 1, del RF y COFI CF/005/2017.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

19. De la revisión a la agenda de eventos, se observó que reportó eventos con el estatus “cancelado”, que excede el plazo de 48 horas después de la fecha en la que iba a realizarse el evento, como se detalla en el anexo **3.5.17A** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis, numeral 2, del RF.

20. De la revisión a la agenda de eventos, se observó que reportó eventos con el estatus “Por realizar”, que debieron reportarse en el rubro “Realizado” o “Cancelado” por lo que omitió actualizar el estatus de dichos eventos, como se detalla en el anexo **3.5.19** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Actualizar el estatus de los eventos que se encuentran con el estatus “por realizar”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos; 199, numeral 1, inciso c) y e), de la LGIPE; 143 Bis, numeral 2, y 296, numeral 1, del RF.

ESPECTACULARES

21. De la evidencia obtenida en el monitoreo realizado durante el periodo de campaña, se detectaron gastos de propaganda colocada en la vía pública que no se encuentran reportados en su informe, como se detalla en el anexo **3.5.1** del presente oficio.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Las evidencias de los pagos y, en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- Los avisos de contratación respectivos.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos que establece la normativa.
- El informe pormenorizado de espectaculares.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie:

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa.
- Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.
- En caso de donaciones, los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes.
- En caso de comodatos, el documento del criterio de valuación utilizado.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

-Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA.

- La evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En todos los casos:

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.

- En su caso, el informe de campaña con las correcciones respectivas.

- La evidencia fotográfica de la publicidad colocada en la vía pública.

- En caso de que la propaganda correspondiente a bardas, vallas y pantallas, la relación detallada.

- Los permisos de autorización para la colocación de mantas con todos los requisitos que establece la normativa.

- La o las identificaciones de las personas que autorizan la colocación de las mantas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 394, numeral 1, incisos e) y n), 431, de la LGIPE; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 39, numeral 6, 46, numeral 1, 96, numeral 1, 104, numeral 2, 105, 106, 107, 108, numeral 2, 126, 127, 205, 207, 209, 210, 216, 261, numeral 3, 261 Bis, 296 numeral 1, 319 y 320, del RF.

INTERNET

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

22. De la evidencia obtenida en el monitoreo realizado durante el periodo de campaña, se detectaron gastos de propaganda colocada en la vía pública que no se encuentran reportados en los informes correspondientes, como se detalla en el anexo **3.5.10** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Las evidencias de los pagos y, en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- Los avisos de contratación respectivos.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos que establece la normativa.
- El informe pormenorizado de espectaculares.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie:

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa.
- Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.
- En caso de donaciones, los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

-En caso de comodatos, el documento del criterio de valuación utilizado.

-Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA.

- La evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En todos los casos:

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.

- En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones respectivas.

- La evidencia fotográfica de la publicidad colocada en la vía pública.

- En caso de que la propaganda correspondiente a bardas, vallas y pantallas, la relación detallada.

- Los permisos de autorización para la colocación de mantas con todos los requisitos que establece la normativa.

- La o las identificaciones de las personas que autorizan la colocación de las mantas.

- En su caso, la cédula de prorrateo correspondiente en donde se observe el registro y reconocimiento de los gastos que afecten a los candidatos beneficiados.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 39, numeral 6, 46, numeral 1, 96, numeral 1, 104, numeral 2, 105, 106, 107, 108, numeral 2, 126, 127, 205, 207, 209, 210, 216, 218, 223, numeral 6, incisos b), h) e i), 245, 246, 247, 261, numeral 3, 261 Bis, 296 numeral 1, 319 y 320, del RF.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

VISITAS

23. De la evidencia obtenida en las visitas de verificación a eventos públicos, se observaron diversos gastos que no fueron reportados en los informes, como se detalla en el anexo **3.5.21** del presente oficio.

Los testigos de las actas de visitas de verificación podrán ser consultadas en el anexo referido, columna URL.

Asimismo, deberá vincular los gastos de eventos políticos que realice con el número identificador de la agenda de eventos que reporte en el SIF, de conformidad con el artículo 127, numeral 3 del RF.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado;

- El o los comprobantes y archivos XML que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.
- Las evidencias del pago y en caso, de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o las transferencias electrónicas bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes o prestación de servicios, según corresponda, debidamente requisitados y firmados.
- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato, según corresponda, debidamente requisitados y firmados.
- La o las Facturas de proveedores o prestadores de servicios.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencia para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos;

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- La evidencia fotográfica de la propaganda que ampare los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 154, 218, 237, 238, 240, 243 y 245 del RF.

Jornada electoral

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

24. Al comparar la información reportada en el SIF, contra la contenida en el SIFIJE se detectaron representantes que están reportados en la contabilidad, sin embargo, no se encuentran registrados en el SIFIJE como se detalla en el cuadro siguiente:

Monto pagado según SIFIJE		Montos registrados en las diferentes contabilidades				
Monto SIFIJE	Monto SIFIJE Concentrado	Concentradora PP	Suma Concentradora PP	Concentradora COA	Candidaturas COAS	Candidaturas PP
\$2,442,800.00		\$2,442,800.00		\$1,348,200.00	\$1,348,199.86	\$72,799.94

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con el artículo 199, numeral 1, inciso c) y e), de la LGIPE, 199, numerales 4, inciso g) y 7; 216 bis, numeral 7 del RF, con relación al Acuerdo INE/CG436/2021.

25. De la revisión a los datos en el SIFIJE Y SIF, al cotejar los pagos reportados en el SIFIJE, se observa que únicamente adjuntan como evidencia documental formatos XML o comprobantes CEP en formato PDF generados por el propio SIFIJE, de los cuales, esta autoridad electoral no cuenta con la certeza del pago a los representantes de casilla. al ser realizados mediante mecanismos de dispersión denominados “Pago de cheque”, “Transferencia” y “Orden de pago”. Cómo se detalla en el cuadro siguiente.

Información SIFIJE							Información SIF
Estado de Elección	Sujeto Obligado	Tipo de Remuneración	CLABE Origen	Mecanismo de Pago	Número de Claves de Elector	Monto Pagado	Id Contabilidad - Póliza - Periodo



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

DURANGO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ONEROSO	012180001186320142	ORDEN DE PAGO	1,949	1,556,300.00	109402 PD-1/06-22
DURANGO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	ONEROSO	012180001186320142	EFFECTIVO	985	886,500.00	109402 PD-1/06-22
DURANGO	PARTIDO DEL TRABAJO	ONEROSO	012180001183791143	ORDEN DE PAGO	1,446	1,476,200.00	109398 PE-1/06-22 109398 PE-2/06-22

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los CEPs correspondientes en el SIFIJE.
- El registro contable de los CEP, que procedan en el SIF.
- El estado de cuenta, movimientos bancarios, cheque, transferencia.
- documento de dispersión del recurso, que compruebe el destino final del recurso.
- En caso de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 199, numeral 1, inciso c) y e), de la LGIPE, 199, numerales 4, inciso g) y 7; 216 bis, numeral 7 del RF, en relación con el artículo primero, numeral 9 párrafo 1 y artículo séptimo, numeral 4 del Acuerdo INE/CG436/2021.

Confirmaciones con terceros (Con otras autoridades: CNBV, UIF y SAT)

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

26. 1. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la LGIPE, esta autoridad realizó las solicitudes detalladas en el anexo **6.1**.

Respecto a los oficios señalados con (1) en la columna "Referencia" del citado anexo, la CNBV, SAT y UIF han dado respuestas a las solicitudes enviadas.

Con relación a los oficios señalados con (2) en la columna "Referencia" del citado anexo, a la fecha, las autoridades han dado respuesta parcial o no han dado respuesta a las solicitudes de esta autoridad.

Si derivado de las respuestas proporcionadas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente.

Casas encuestadoras

27. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado reportó de manera íntegra los gastos de campaña, esta autoridad realizó solicitudes de información a las casas encuestadoras detalladas en el **anexo 6.2.2** del presente oficio.

Por lo que respecta a las casas encuestadoras señaladas con **(1)** en la columna "Referencia", del **anexo 6.2.2**, dieron respuesta a las solicitudes de información, señalando que, en el periodo de campaña, no efectuaron operaciones con partidos políticos.

Con respecto a las casas encuestadoras señalados con **(2)** en la columna "Referencia" del **anexo 6.2.2**, les fue notificado el requerimiento de información, no obstante, a la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta. Si derivado de la documentación proporcionada por las casas encuestadoras, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran observaciones, serán informadas en el dictamen consolidado.

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

De la casa encuestadora señalada con **(3)** en la columna “Referencia” del **anexo 6.2.2**, el oficio se encuentra en proceso de notificación por la autoridad electoral. Si derivado de la documentación proporcionada por la casa encuestadora, al dar respuesta, se identificaran observaciones, serán informadas en el dictamen consolidado.

De los proveedores señalados con **(4)** se observó que lo reportado por el sujeto obligado no coincide con la documentación entregada por los proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso a) en relación con el 79, numeral 1, inciso b) de la LGPP; así como 127, 331, 332, 359 numeral 1, inciso d) y 361, numeral 3 del RF.

Remanentes

28. De conformidad con el artículo 222 Bis del RF, si al cierre de la campaña existe un saldo o remanente a devolver, resultado del financiamiento público para campaña que hubieran recibido y que no utilicen en el proceso electoral correspondiente, deberán reintegrarlo a la autoridad correspondiente. El saldo determinado por la autoridad se detalla en el Anexo 3.5.26.1 del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público correspondiente a la campaña ordinaria 2022 a devolver.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 Bis del RF.

Se le dan a conocer las anteriores observaciones, con el objetivo de que se encuentre en condición de dar respuesta en ejercicio de su garantía de audiencia y, en su caso, evitar incurrir en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en los artículos 443 y 445 de la LGIPE.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del RF, se le convoca a reunión de confronta el próximo 17 de junio de 2022, a las 13:25 horas, la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, la cual permite la comunicación de texto, voz y video desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet.

Por lo anterior se solicita informe, a más tardar el día 16 de junio de 2022 a las cuentas de correo electrónico mario.jimenez@ine.mx y dafnae.valenzuela@ine.mx, los datos de las personas a quienes usted desea se les envíe la invitación correspondiente, en el formato siguiente:

Nombre Completo	Cargo	Cuenta de correo electrónico	Número de teléfono de contacto

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución derivado de la revisión realizada; asimismo, le informo que con motivo de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, se le informa que a la fecha del presente oficio, no ha remitido el acta de inicio de la revisión debidamente suscrita, la cual le fue enviada a través de notificaciones electrónicas mediante oficio INE/UTF/DA/13644/2022 de fecha 6 de junio de 2022.

Ahora bien, considerando que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, consecuencia del virus SARSCoV2 (COVID 19), esta autoridad fiscalizadora privilegia las comunicaciones y diligencias por la vía electrónica, por lo que se adjunta al presente oficio el acta de conclusión de la revisión para que, junto con el escrito de respuesta en formato PDF y Word, se presente el acta con la firma del personal autorizado por usted en el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
VARGAS ARELLANES JACQUELINE



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/14074/2022

ASUNTO. Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango. Partido Revolucionario Institucional.

Firma electrónica del oficio

0A808D1DFD7BA4D8E677F13E8870AD62A3DF0346E1CC6343539363E887CF3DFE

Cadena original del oficio

||VARGAS ARELLANES JACQUELINE|JACQUELINE.VARGASA|TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN|INE/UTF/DA/14074/2022|CAMPAÑA|ORDINARIA|2021-2022|LOCAL|14-06-2022 23:58:27||

Sello digital del oficio

92648D692281597146A4C7AB7FEFB9D12890CC09

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

**La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*